Resolución Directoral Nacional N° 048 -2014-BNP

Lima, 20 MAR. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la Carta de Renuncia, de fecha 11 de marzo de 2014, de la Abogada Ada Rosa Basulto Liewald; el Memorando N° 062-2014-BNP/DN, de fecha 14 de marzo de 2014, emitido por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 204-2014-BNP/OAL, de fecha 17 de marzo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, ratificado mediante Decreto Supremo Nº 048-2010-PCM y Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 043-2014-BNP, de fecha 27 de febrero de 2014, se designó a la **Abogada Ada Rosa Basulto Liewald** como Asesora de la Alta Dirección y encargó la Dirección de Secretaría General de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Formulario Único de Tramite con N° 03859, de fecha 11 de marzo de 2014, la Abogada Ada Rosa Basulto Liewald presentó su carta de renuncia al cargo de Asesora de la Alta Dirección y a la encargatura de la Dirección de Secretaría General de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Memorando N° 062-2014-BNP/DN, de fecha 14 de marzo de 2014, la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, acepta la renuncia de la abogada Ada Rosa Basulto Liewald, a partir del 11 de marzo de 2014 exonerándola del plazo establecido en el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, concordado con el literal c) del artículo 13° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y dispone encargar la Dirección de

Secretaría General de la Biblioteca Nacional del Perú a la Abogada Nidia Edith Vargas Rojas, a partir del 12 de marzo de 2014;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que el contrato administrativo de servicios se extingue por: *"c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"*; concordado con el literal c) del artículo 13° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el artículo 76º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de personal dentro de la Carrera Administrativa son designación, **encargatura**, rotación, reasignación, destaque, comisión de servicios y transferencia;

Que, el artículo 82º del Reglamento acotado en el párrafo precedente, señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor aprobándose por resolución del Titular de la Entidad;

Que, siendo la encargatura a partir del 12 de marzo de 2014, se debe emitir el acto administrativo con eficacia anticipara, la cual se encuentra establecida en el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

De conformidad Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR ACEPTADA a partir del 11 de marzo de 2014 la renuncia de la **Abogada Ada Rosa Basulto Liewald** como Asesora de la Alta Dirección y encargada de la Dirección de Secretaría General de la Biblioteca Nacional del Perú, conferidos mediante Resolución Directoral Nacional N° 043-2014-BNP de fecha 27 de febrero de 2014.

Resolución Directoral Nacional N° 048 -2014-BNP

Artículo Segundo.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 12 de marzo 2014, en adición de sus funciones a la **Abogada Nidia Edith Vargas Rojas**, Directora General de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Secretaria General de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las instancias pertinentes para sus fines.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", y en la página Web Institucional: (http://www.bnp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú